



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2024-00093-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Excluya el literal **H**, del numeral **primero** del acápite de pretensiones, en el sentido que no se encuentra soporte de pago de canon de arrendamiento, o en su defecto allegue el recibo mediante el cual fue realizado aquel correspondiente al mes de febrero de 2024. Así mismo el literal **F** del numeral **segundo**, que refiere a pago de cuota de administración de dicho mes, ya que tampoco existe el recibo que sustente su cancelación.
- (II) Corregir el acápite de los hechos, puntualmente el numeral **7**, teniendo en cuenta que allí se relacionan pagos de cánones de arrendamiento y cuotas de administración a partir del julio a diciembre de 2023 y enero a febrero de 2024, lo cual no corresponde a los anexos allegados, en virtud que no existe soporte del mes de febrero de 2024.
- (III) Aclarar de qué manera se aplicaron los pagos que anuncia en el hecho 10, respecto al abono efectuado, ello en virtud que, revisado el soporte atinente al mes de julio de 2023, refiere por canon la suma de \$2.700.000, administración \$542.000, para un total de \$3.242.000.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 048 del 18 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af0a3344b584ebec72f5aede854870a49955d6094d0c1895ee2869eb0d1edad9**

Documento generado en 15/03/2024 11:49:52 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>